



PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CCD SOBRE EL SERVICIO SOCIAL

*El Consejo Divisional de Ciencias de Comunicación y Diseño, en su sesión 04.21, celebrada el 2 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad el siguiente **pronunciamento** sobre las actividades de servicio social aprobadas en este Órgano Colegiado Académico.*

En atención a la emergencia sanitaria por COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud, la Comisión de Servicio Social del Consejo Divisional de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño recomienda lo siguiente:

Procurar¹ que las actividades de las y los prestadores de servicio social, se realicen de manera remota, y una vez que el semáforo epidemiológico lo permita y las autoridades universitarias, según sea el caso lo autoricen. Las unidades receptoras podrán reincorporar de manera presencial a las y los prestadores de servicio social en un plazo no menor a diez días naturales después de que el semáforo epidemiológico esté en verde o bien, podrán optar por continuar de manera virtual con base en lo acordado entre ambas partes.

Una vez que se cumpla el plazo no menor a diez días naturales después de que el semáforo epidemiológico esté en verde, se exhorta, a las Unidades receptoras que cuentan con programas y proyectos aprobados, a seguir los Lineamientos de medidas de protección a la salud emitidas por las autoridades competentes.

¹ El Reglamento Orgánico señala que: El Colegio Académico también decidió que era importante determinar el significado de “procurar”, ya que podría pensarse que su mención no vinculaba al órgano o instancia a realizar el contenido de la competencia, o que carecía de la obligación, lo cual implicaría que la acción de procurar fuera una declaración de buena voluntad. Es conveniente determinar que no fue el significado con el cual se usó en este Reglamento, sino que la palabra **procurar** implica que se ha otorgado una competencia por otro órgano, en este caso el Colegio Académico, y que la instancia a quien se le otorgó **debe de realizar ciertos actos para cumplir y optimizar el contenido de la competencia atribuida**. Reglamento Orgánico. Universidad autónoma Metropolitana (2021) Exposición de motivos, Numeral 7 “terminología utilizada”. <http://www.uam.mx/legislacion/LEGISLACION-UAM-ENERO-2021/LEGISLACION-UAM-ENERO-2021-RO.pdf>

Asimismo, se les solicita a las Unidades receptoras cumplir con las siguientes acciones:

- Cumplir con las actividades aprobadas en el formato de registro salvaguardando la salud de las y los prestadores de servicio social bajo las medidas de resguardo emitidas por las autoridades competentes.
- Proporcionar la orientación y capacitación necesarias a las y los prestadores del servicio social para el desarrollo de sus actividades vía remota.
- Proporcionar a las y los prestadores de servicio social material, equipo, licencias, software y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades durante la prestación.
- Otorgar un trato digno, respetuoso y profesional al prestador de servicio social.
- Entregar en tiempo y forma al prestador del servicio social, carta de aceptación, carta de término en formato electrónico, conforme a las fechas pactadas. Con el fin de que las y los prestadores puedan concluir cuando sea el caso, con sus trámites de servicio social, requisito académico-administrativo indispensable para su titulación.

De igual manera, se solicita a las y los prestadores de servicio social que notifiquen, a la Sección de servicio social de la Unidad, cuando no se estén siguiendo las medidas de protección a la salud pertinentes o cualquier otro tipo de incumplimiento de las unidades receptoras, para que este órgano colegiado académico, en el ejercicio de sus competencias, resuelva sobre la suspensión o cancelación del proyecto de servicio social, con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura.

El Consejo Divisional de la DCCD reitera su compromiso por la salud de toda la comunidad universitaria y los invita a mantenerse informados por medio de los comunicados oficiales.

CDMX 03.03.2021

Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña
Secretaria del Consejo Divisional de CCD

*Este pronunciamiento forma parte del **Acuerdo DCCD.CD.04.04.21** de la Sesión 04.21 del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño.*